

CONSTANCIA: Manizales 15 de julio de 2022, le informo señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho a decidir sobre desistimiento al recurso de apelación presentado.

Juanita Valencia C

JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2017 00441 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO

Se decide lo pertinente con respecto al desistimiento del recurso de apelación concedido en este proceso declarativo verbal de pertenencia promovido por la señora CARMEN MILENA CASTRILLÓN.

CONSIDERACIONES:

En audiencia que se llevó a cabo el día 30 de junio de 2022, se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia; el apoderado de la tercera excluyente, interpuso recurso de apelación exponiendo de manera breve argumentos que la sustentan y aduciendo que haría uno de la ampliación de la sustentación dentro de los 3 días siguientes a la audiencia en mención, por lo que se dispuso conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para darle trámite para ante el Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de esta ciudad.

Dentro del término con el que contaba el apoderado para allegar nuevos argumentos a su recurso, el día 5 de julio de hogaño, el apoderado de la tercera excluyente remitió desde su correo electrónico escrito desistiendo de dicho recurso; y para el día de hoy allegó dicho desistimiento suscrito por su poderdante y el profesional.

En el inciso 2º del art. 316 del Código General del Proceso, establece al respecto:

...” El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario” ...

Por tal razón resulta ser viable la petición, por ello se aceptará el desistimiento del recurso

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA concedido a la tercera excluyente FABIOLA BURITICA CASTAÑEDA, dentro de del proceso declarativo de pertenencia promovido por la señora CARMEN MILENA CASTRILLÓN contra CELIA ROSA CASTRILLON.

SEGUNDO: Dejar en firma el fallo proferido.

TERCERO: Al no haberse proferido condena en costas, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

² Publicado por estado N° 119 fijado el 18 de julio de 2022 a las 7:30 am



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5a87f1d7157369b31e4b1acf643bbca5c298cd2976810eb84f73605a9f2eb5**

Documento generado en 15/07/2022 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>